



Dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2020-00276-00**

Atendiendo el hecho de que para el 2 de agosto de la anualidad se encontraba programada la Audiencia a efectos de modificar la Medida de Restablecimiento de Derechos ordenada en Sentencia del 11 de octubre de 2021, en favor del menor MATÍAS PINEDA ESCOBAR; previo a ello resulta menester y a efectos de propender por el derecho que gravita al menor de tener una familia y no ser separado de ella, REQUERIR al progenitor de éste, vale decir, CRISTIÁN ALEXIS PINEDA ORTIZ, C.C. 1.017.150.800, a efectos de que manifieste si le asiste algún interés en ser signatario de la Custodia y Cuidados Personales de su menor hijo o en su defecto informar datos de contacto para vincular otras redes de apoyo familiar o social por línea paterna, o si por el contrario no le asiste ningún interés respecto a la vida de su prole.

A efecto de materializar lo vertido en líneas precedentes, se ORDENA que por la Secretaría del Juzgado, se procure el contacto con el ascendiente requerido y ello a través de todos los datos obrantes en el expediente digital, donde de resultar infructuoso lo anterior, se oficiará a la Alianza de Medellín Antioquia, Savia Salud EPS, a efectos de que suministre sus datos actualizados.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez¹

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".

Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf58b6d723a0de22f521fd4e4d55fd32dda4349bff4a668ed76068b5b182e58**

Documento generado en 16/08/2023 09:46:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>